


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°094-2023-CM/MPJ

Jauja, 27 de noviembre del 2023.


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023 en la Estación de Pedidos el Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja solicita que pase al Orden del Día la propuesta de la Suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI 2610518;


CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;



Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, en el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029-JUS referido a los medios de colaboración interinstitucional señala que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, en el numeral 88.3 del mismo cuerpo legal establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

En ese entender el Concejo Municipal en la estación del Orden del Día, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta Convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja para la Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EL PORVENIR DE CENTRO POBLADO JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI 2610518; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"